



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General de
Derechos Humanos

*"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Miraflores, 01 de febrero de 2016

OFICIO N° 1202016-JUS/DGDH

Señora Embajadora
ANA ROSA VALDIVIESO SANTA MARÍA
Directora de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ciudad.-

Asunto: Solicitud de información sobre Protección al a
Familia de OACNUDH.

Referencia: Oficio RE (DDH) N° 2-19-B/542

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo, remitirle el Informe sobre la solicitud de información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con respecto a la Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/29/22: "Protección a la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible".

Cabe resaltar que la respuesta en nombre del Estado peruano, es el resultado de un proceso de consultas liderado por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de procesar y consolidar la información de las entidades estatales competentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración personal.



Atentamente,

Pablo Martín Morán Mejía

Director General de Derechos Humanos (e)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NOTA INFORMATIVA N°001-2016-DAIPAN

A: **Pablo Martín Morán Mejía**
Director (e) General de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DE: **Rosa María Montero Musso**
Abogada de la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

ASUNTO: Solicitud de información sobre la prestación a la familia – Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/29/22

FECHA: Miraflores, 01 de febrero de 2016

REFERENCIAS : OF. RE (DDHH) N° 2-19-B/542

 Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle la comunicación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que hace referencia a la Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/29/22 para la elaboración de un informe sobre protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible.

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio RE (DDHH) N° 2-19-B/542, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la solicitud de informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – ACNUDH.
2. En atención a las labores de monitoreo y a los planteamientos de los Estados, la sociedad civil y otros actores del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas solicitó un





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

informe sobre los efectos del cumplimiento en lo que se refiere a la protección de la familia, que en el documento anexo se absuelve.

II. DESARROLLO:

1. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente de la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), solicitó información a las autoridades competentes sobre la materia. Mediante Oficio Múltiple N° 045-2015-JUS/DGDH-DAIPAN se solicitó información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (incluir el nombre de las dos direcciones).
2. Los sectores enviaron la información solicitada a través de los siguientes oficios: Oficio N° 817-2015-MIMP-DGFC y Oficio N° 1330-2015-MIMP/PNCVFS-DE. La totalidad de la información se consolidó para dar respuesta a las interrogantes planteadas por el Consejo de Derechos Humanos.

III. ANEXO:

1. Se anexa el Informe relativo a la protección a la familia.

Es todo cuanto se tiene que informar sobre la materia, quedo a su disposición para la absolución de cualquier consulta adicional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Rosa María Montero Musso

Abogada de la Dirección de Asuntos Internacionales,
Promoción y Adecuación Normativa



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME SOBRE LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LA FAMILIA A LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SUS MIEMBROS, EN PARTICULAR A TRAVÉS DEL PAPEL QUE DESEMPEÑA EN LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EN EL LOGRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Estado peruano remite el informe sobre los efectos del cumplimiento con respecto a la protección de la familia, así como acerca de la contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible. Cabe resaltar que la información suministrada es el resultado de un proceso de consultas multisectoriales liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente de la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH). Se consultó a las autoridades competentes en la materia, Dirección General de la Familia y la Comunidad y, Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, ambos pertenecientes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, obteniéndose la siguiente información:

1. Dirección General de la Familia y la Comunidad:

1.1. Implementación y desarrollo de la política de fortalecimiento de las familias en el Perú.

En el Perú, el artículo 4 de la Constitución Política señala expresamente la obligación del Estado y la Comunidad Peruana de proteger a las familias. De otro lado, el Código Civil vigente contempla en su Libro III el Derecho de familia (artículos 233 - 659), donde se recogen las normas que regulan las relaciones de los integrantes de las familias en el ámbito del derecho privado. Sin embargo, cabe resaltar que en el año 2002, con la Décimo Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "*Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, Adolescencia y la Juventud*"¹, se proporcionó un especial impulso al proceso de materialización y desarrollo de la política de fortalecimiento de las familias en el país. Allí se entiende a la familia como institución de formación y protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En esa misma línea se encuentra lo dispuesto en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, el cual fue elaborado teniendo en consideración las obligaciones establecidas en el marco constitucional y legal, las obligaciones formalmente contraídas por el

RAD



¹ Reconoce la importancia de "(...) fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes", señalando objetivos, metas e indicadores, como parte del consenso social y político.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adaptación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Estado peruano en el marco del sistema internacional de protección y promoción de los derechos humanos; las metas y lineamientos de los programas sociales, las políticas de Estado contempladas en el Acuerdo Nacional; las propuestas y recomendaciones recabadas en un amplio proceso de consulta con la participación de representantes de organizaciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional.

El Estado peruano reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y por ende, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Asimismo, reconoce que tiene la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, destacando la importancia fundamental del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia. Además, el Estado peruano reconoce que la familia, es una sólida fuerza de cohesión e integración social, solidaridad intergeneracional y desarrollo social. Por lo tanto, la familia desempeña un papel decisivo en la promoción de un sistema de valores en nuestra sociedad.

Es en este contexto el 15 de setiembre del año 2004 se publicó, en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, que aprobó el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 (PNAF); en el marco de la conmemoración de la primera década del Día Internacional de las Familias establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo, el 18 de octubre del mismo año, mediante Decreto Supremo N° 006-2004-MIMDES, se constituyó la Comisión Multisectorial para la implementación del PNAF.

El PNAF fue el primer plan de gestión que articulaba las acciones del Estado de forma intersectorial, intergubernamental e interinstitucional en aras de fortalecer a las familias para que así éstas puedan cumplir plenamente sus funciones en beneficio del desarrollo integral de las personas que la conforman.

El 18 de junio de 2005 se publicó la Ley N° 28542 - Ley de Fortalecimiento de la Familia (LFF). Allí, además de lo previsto en el PNAF, expresamente se señalan las políticas y acciones orientadas a fortalecer a las familias, atribuyendo al MIMP la rectoría de esas políticas y acciones. La LFF tiene por objetivo desarrollar políticas y acciones orientadas al apoyo y asistencia para el cumplimiento de los fines de la familia, la atención prioritaria de las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, y de las familias con





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

mujeres jefas de hogar. También busca la promoción de las responsabilidades familiares compartidas entre el padre y la madre, la promoción de la estabilidad de la familia basada en el respeto entre todos sus integrantes y el desarrollo de las políticas sociales que consideran el entorno familiar de los beneficiarios, promoviendo así el establecimiento de servicios de cuidado infantil en los centros laborales, entre otros.

A su vez, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene competencia en los siguientes ámbitos²:

- Promoción y transversalización del enfoque de género.
- Promoción de los derechos de las mujeres.
- Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la rehabilitación de las personas afectadas.
- Protección de las poblaciones vulnerables.
- Atención y recuperación de víctimas de trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso.
- Desarrollo y promoción de la política nacional de población.
- Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- Promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecimiento de las familias.
- Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Voluntariado, Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente y el Sistema Nacional para la Población en Riesgo.

Dado que el Estado peruano reconoce que la unidad familiar está expuesta a una creciente vulnerabilidad, el MIMP cuenta con los siguientes programas y servicios orientados a las familias:

PROGRAMA/ OPE	FINALIDAD	SERVICIOS
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	Contribuir a la reducción de la violencia familiar y sexual.	Centros de Emergencia Mujer - CEM - Son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia



² Decreto Legislativo N° 1098 del 20 de enero de 2012 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, artículo 5, Ámbito de competencia.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

		familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social.
PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	Contribuir a la reducción de la violencia familiar y sexual.	<p>Servicio de Atención Urgente - Es un servicio gratuito y especializado, cuya finalidad es brindar en forma inmediata, eficaz y oportuna, atención a las víctimas de los casos de violencia familiar y sexual que llaman a la Línea 100 (o que son reportados por los medios de comunicación), los cuales requieren atención urgente. Su objetivo es el procurar la protección de la integridad física, emocional y sexual de la persona afectada.</p> <p>CAI - Centro de Atención Institucional - Es un servicio de intervención con varones adultos sentenciados por violencia familiar que son remitidos por algún juzgado de paz o un juzgado de familia.</p> <p>Hogares de Refugio Temporal - Son lugares de acogida temporal para víctimas de violencia familiar, los cuales brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria propiciando la</p>

PLA





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Aprobación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

		recuperación integral de dichas víctimas.
		<p>Línea 100 - Servicio gratuito de cobertura nacional, que brinda contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual. Se puede acceder a este servicio desde cualquier teléfono fijo, público o celular durante las 24 horas del día.</p>
		<p>Chat 100 - Servicio personalizado a través de Internet y en tiempo real, a cargo de profesionales del PNCVFS, quienes brindan información u orientación psicológica. Ello con el objetivo de identificar situaciones de riesgo de violencia que pueden presentarse en las relaciones de enamoramiento o noviazgo. También atienden a personas afectadas por violencia familiar y sexual.</p>
<p>PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF</p>	<p>Contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de abandono. Propiciar la</p>	<p>Centros de Desarrollo Integral de las Familias - CEDIF, los cuales brindan servicios especializados para el fortalecimiento de las familias (Cuidado diurno, promoción del adolescente, Club del Adulto Mayor, Talleres de Capacitación ocupacional, Consejería Familiar,</p>

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

	<p>inclusión de estas personas y familias en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.</p>	<p>Escuela para padres, Comedor transitorio).</p>
		<p>Centros Comunales Familiares - CCF, que brindan atención alimentaria y actividades socio-formativas.</p> <p>Centros de Recreación Familiar, los cuales desarrollan actividades deportivas, recreativas y culturales, a fin de promover el buen uso del tiempo libre.</p> <p>Centros de Atención de Personas Adultas Mayores</p> <p>Acogimiento familiar, orientado a garantizar el derecho a vivir en familia.</p> <p>INABIF en Acción, el cual brinda asistencia en situación de emergencia y urgencia social (atención social, contención emocional y orientación psicológica).</p> <p>Centros de Atención Residencial, que brindan albergue y servicios permanentes de protección y cuidados.</p>

RAB





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

<p>PROGRAMA NACIONAL VIDA DIGNA</p>	<p>Restituir los derechos de las personas adultas mayores en situación de abandono.</p>	<p>Servicio de Atención Integral.- Dirigido a personas adultas mayores en situación de calle, quienes voluntariamente aceptan ingresar a los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM), donde se les brinda los servicios de alojamiento, alimentación completa, vestimenta y otros servicios básicos y necesarios para el desarrollo de una vida digna. En este escenario, asume el Programa la implementación y fortalecimiento de los CARPAM para la atención de la población focalizada por el Programa u otros de similar naturaleza.</p>
		<p>Servicio de Atención Básica.- Brinda el servicio de hospedería, el cual incluye: alojamiento nocturno, alimentación, vestimenta a las personas adultas mayores en situación de calle, quienes por voluntad propia no desean ingresar permanentemente a un Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM).</p>

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Acreditación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

		<p>Servicio de Articulación, Información y Restitución de Derechos.- Contribuye a que las personas adultas mayores en situación de calle (PAM-SC), restituyan sus derechos a la identidad, a la salud, el acceso a la justicia y a otros servicios y programas nacionales. Aquello se consigue mediante la coordinación y articulación con Gobiernos Locales y los sectores pertinentes, aprovechando la capacidad instalada del Estado.</p>
<p>PROGRAMA NACIONAL YACHAY</p>	<p>Restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle (trabajo infantil, vida en calle, mendicidad o explotación sexual) para que logren su desarrollo integral.</p>	<p>Fortalecer capacidades y competencias para mejorar su calidad de vida e incorporación al mercado laboral. Realizan acompañamiento y orientación a la familia mediante acciones de consejería, orientación y apoyo a la familia del niño, niña y adolescente. Con ellos se busca evitar que estos niños, niñas y adolescentes sigan expuestos a los riesgos de la calle, fortalecer sus vínculos con sus familias y que la familia asuma el rol protector.</p> <p>Centro de referencia para brindar un espacio de protección donde pueden llegar, descansar, socializar, jugar, recibir</p>

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

		<p>apoyo emocional y realizar actividades formativas (mediante talleres, charlas, entrevistas con los padres de familia, etcétera).</p>
<p>CONADIS</p>	<p>Desarrollar políticas, propone normas y acciones para lograr la integración social, económica y cultural de las personas con discapacidad.</p>	<p>Tiene a su cargo el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, gremios e instituciones de y para personas con discapacidad, e instituciones de servicio relacionadas, así como profesionales, docentes y técnicos que tengan vinculación con la población con discapacidad. Expide para ello, las resoluciones respectivas.</p> <p>Formula proyectos para el desarrollo comunal con la participación de personas con discapacidad, sus familiares y sus organizaciones. Promueve el otorgamiento de créditos preferenciales a las micro y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad.</p>

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

		Desarrollar actividades de capacitación que permitan fomentar la cultura empresarial, así como la elaboración de proyectos en materia de discapacidad.
--	--	--

La Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP tienen entre sus funciones la supervisión del cumplimiento de la política nacional de fortalecimiento de las familias.

En este sentido, se crea un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de las familias son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general. Asimismo, y a fin de promover y proteger los derechos del niño, se presta la asistencia apropiada a padres y tutores en el desempeño de sus responsabilidades de criar y educar al niño en el interés superior de éste. Así se otorga gran prioridad a los derechos del niño, y en particular a su supervivencia, su protección y su desarrollo.

[Handwritten signature]

1.2. Acciones desarrolladas por el MIMP en el marco de la política de fortalecimiento de las familias.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) viene ejerciendo la rectoría en materia de fortalecimiento de las familias, encargándose de formular, planear, coordinar, dirigir, ejecutar, y evaluar las políticas públicas en la materia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28542 y por el Decreto Legislativo N° 1098³. Asume por ello las funciones de formulación, articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de familias, haciendo especial énfasis en las familias que se encuentran

[Handwritten signature]
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos

³ Mediante el cual se aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

en situación de pobreza, extrema pobreza o riesgo social, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, intergeneracional e intercultural.

Igualmente, se resaltan diversas actividades de sensibilización sobre la conciliación entre la vida familiar y laboral, el desarrollo de centros de cuidados diurnos y las actividades de integración familiar organizados por los centros laborales como parte de la promoción de las políticas de conciliación entre trabajo y familia.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 (PNAF) logró consolidar la política pública sobre familias, a través del fortalecimiento de la entidad rectora en la materia, mediante la creación de la Dirección General de la Familia y la Comunidad⁴ y la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia⁵ (hoy Dirección de Fortalecimiento de las Familias). Así se ha generado un espacio dentro del sector público, dedicado exclusivamente al seguimiento, monitoreo, evaluación y reflexión en general, de la temática de familia en el país. Debe además resaltarse la aprobación de la Ley N° 28542⁶ – Ley de Fortalecimiento de la Familia y la constitución de un espacio de coordinación multisectorial encargada del seguimiento del plan nacional⁷.

Paulatinamente la realidad de las familias demuestra, entre otros factores que las mujeres vienen ejerciendo su derecho a ingresar al mercado laboral, logrando que su trabajo se vea retribuido en un ingreso que aporta a la economía familiar. En la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), se observa que al año 2013 existían en el Perú 7 millones 226 mil mujeres trabajando o buscando trabajo, lo cual representa el 44,3% de la Población Económicamente Activa (PEA), además de que entre los años 2012 y 2013 ingresaron al mercado laboral 89 mil 266 mujeres.

No obstante lo anterior, justo es anotar que el incremento de la participación femenina en el mercado de trabajo viene acompañado de una doble carga: las responsabilidades laborales como trabajadoras y las responsabilidades familiares en su rol de madres, este último atribuido culturalmente de manera



⁴ Artículo 58 Decreto Supremo N° 011-204-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

⁵ Artículo 60 Decreto Supremo N° 011-204-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

⁶ Publicada el 16 de junio del año 2005 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Resolución Suprema N° 017-2004-MIMDES



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Asesoría Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

exclusiva y discriminatoria. Por este motivo, se requiere impulsar las acciones orientadas a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, la promoción de las responsabilidades familiares compartidas y la participación igualitaria de los varones en las tareas domésticas, formadoras y de cuidado como parte de su desarrollo integral. Todo ello a fin de poder impulsar la igualdad entre mujeres y varones en el espacio familiar.

En dicho contexto, y a fin de que la fuerza laboral de las madres sea compatible con las obligaciones familiares, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, publicado el 25 de agosto de 2006, se dispuso que todas las instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, cuenten con un ambiente digno para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario de trabajo. Además y sobre la base de la información obtenida en las visitas destinadas al seguimiento del cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, en el año 2012 se aprobó la Ley N° 29896, que estableció la implementación de lactarios tanto en las instituciones del sector público como en las del sector privado. Se ha logrado así un significativo avance y nuevo reto para las políticas de fortalecimiento de las familias, igualdad de género y conciliación entre la vida familiar y el trabajo a nivel nacional.

~~RAA~~

Los lactarios institucionales constituyen un medio importante para la promoción de nuevas y mejores condiciones de trabajo a favor de las trabajadoras en periodo de lactancia orientadas a lograr el acceso al trabajo decente o digno, la política de conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna en los centros laborales públicos y privados.

De otro lado, se han ejecutado acciones para la promoción y difusión de la importancia de los lactarios institucionales. En ese sentido, y al mes de noviembre del año 2015, se ha logrado instalar un total de 221 los lactarios en instituciones privadas y 279 lactarios en instituciones públicas.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Actualización Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

PERÚ: LACTARIOS INSTITUCIONALES 2015

LACTARIOS	2015 I TRIMESTRE	2015 II TRIMESTRE	2015 III TRIMESTRE	2015 IV TRIMESTRE p/
PÚBLICOS	279	304	314	317
PRIVADOS	221	387	403	405
TOTAL	500	691	717	729

Nota: El número de lactarios es acumulativo.

De otro lado y con respecto a la promoción de la paternidad responsable e igualitaria, el MIMP, desde el año 2006, viene promoviendo la aprobación de la licencia por paternidad. Ello toda vez que, el rol de proveedor asignado única, exclusiva y culturalmente a los varones se veía fuertemente reforzado en el mercado de trabajo. En ese entonces el Perú era el único país en América del Sur que carecía en su legislación laboral de dicha licencia, motivo por el cual, el MIMP elaboró un proyecto de ley que contemplaba un plazo mayor a los cuatro días que establece la Ley N° 29409, publicada el 20 de setiembre del 2009.

Con respecto a la licencia por maternidad, el 21 de marzo de 2015, se aprobó la Resolución Legislativa N° 30312 que aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo que dispone el otorgamiento de licencia por maternidad de al menos catorce semanas a las trabajadoras gestantes de todo el país. Luego, el 24 de noviembre de 2015, se promulgó la Ley N° 30367 que prolonga el derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante a 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. Esta norma está claramente orientada a proteger la maternidad, a favor de la salud de la madre y del hijo en gestación.

Asimismo, es preciso mencionar que, a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP se vienen efectuando las visitas de asistencia técnica para la implementación y

REDA





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

desarrollo de la política de fortalecimiento de las familias dirigidas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Como resultado de dicha labor contamos con lo siguiente:

- Diez (10) Gobiernos Regionales que cuentan con planes de desarrollo concertado que incluyen temas de fortalecimiento de las familias (Callao, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Ica y Tumbes).
- Cuatro (04) Gobiernos Regionales que cuentan con planes o instrumentos de política para el fortalecimiento de las familias (Madre de Dios, Callao, Pasco e Ica).
- Siete (07) Gobiernos Locales que cuentan con planes de desarrollo concertado que incluyen temas de fortalecimiento de las familias (Distritos de Pueblo Libre, Jesús María, Comas, San Martín de Porres, San Juan de Miraflores, Independencia y Callao).
- Un Gobierno Local que cuenta con plan o instrumento de política para el fortalecimiento de las familias (Distrito de Comas).

1.3. Acciones desarrolladas por el MIMP en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.

En el marco de la implementación del Decreto Supremo N° 005-2014-JUS Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, la Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DIFF) de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP mediante Informe N° 044-2015-MIMP/DGFC-DIFF-MCLOT ha reportado dentro del periodo comprendido entre enero a noviembre del 2015 los siguientes avances:

Lineamiento	Objetivos	Acciones vinculadas	Avances a noviembre del 2015
Lineamiento Estratégico N° 1 "Promoción de una cultura de DD.HH. en el Perú".	Objetivo N° 4: Fortalecer el enfoque de derechos en la gestión pública.	Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el diseño y ejecución de proyectos con enfoque de derechos.	Ocho (08) Gobiernos Regionales y siete (07) Gobiernos Locales han recibido asistencia técnica para la incorporación de políticas de apoyo y fortalecimiento a las familias en sus agendas.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

<p>Lineamiento Estratégico N° 3 "Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección"</p>	<p>Objetivo N° 19. Consolidar los programas sociales dirigidos al niño, niña y adolescente.</p>	<p>Implementar de manera coordinada lactarios para promover la lactancia exclusiva.</p>	<p>Veintidós (22) visitas de seguimiento en el marco de las acciones de promoción para la implementación del lactario institucional</p> <p>Sesenta (60) visitas de monitoreo en el marco de la normativa que promueve la implementación de lactarios institucionales</p>
--	---	---	--

Como se puede apreciar, las acciones desarrolladas por la DIFF se vinculan a los Lineamientos Estratégicos N° 1 y 3 del Decreto Supremo N° 005-2014-JUS - Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.

1.4. Acciones del MIMP a desarrollarse a partir del año 2016

RHA

Podemos afirmar que el MIMP ha iniciado una nueva fase del proceso de desarrollo de las política de fortalecimiento a las familias, con la aprobación del nuevo Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2015-2021 (PLANFAM), el mismo que viene cumpliendo su respectivo trámite de refrendo y publicación. Este Plan se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/29/22.

El PLANFAM, a diferencia del anterior plan nacional, reconoce la diversidad socio-cultural de las familias y la importancia de fortalecer las capacidades de sus miembros para asumir las funciones de formación, socialización, cuidado y protección económica. Asimismo, promueve políticas que protejan el principio de formar y vivir en familia, la generación de condiciones para que hombres y mujeres puedan conciliar su vida familiar y laboral, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la economía familiar. Es decir, el PLANFAM toma en cuenta las lecciones aprendidas del anterior Plan Nacional y considera el nuevo escenario de la gestión descentralizada prevista para el Estado peruano, orientada muy especialmente a la creación y fortalecimiento de servicios públicos.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adecuación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

El PLANFAM comprende los siguientes Lineamientos de Política:

- Lineamiento de Política 1: El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.
- Lineamiento de Política 2: Promoción del derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral.
- Lineamiento de Política 3: Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.
- Lineamiento de Política 4: Fomento de relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar.
- Lineamiento de Política 5: Generación de condiciones para la satisfacción de las necesidades básicas en las familias.

Cabe mencionar que, el Lineamiento 5 del PLANFAM comprende como resultados intermedios el derecho de las familias a acceder a viviendas adecuadas, el saneamiento de los títulos de propiedad, mejoras de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica, y el incremento de la asistencia y acceso a la alimentación a favor de escolares de educación básica, así como la disponibilidad de las jefas y jefes de hogar de recursos para incrementar su capacidad económica.

RJA

En relación al Resultado Intermedio 1.4. (Jefas y jefes de hogar disponen de recursos para incrementar su capacidad económica) del Lineamiento 5 del PLANFAM, debemos señalar que éste contempla medidas como la implementación de programas de capacitación laboral o asistencia técnica para emprendedores, programas de formación laboral o al emprendimiento, programas de acceso a empleos temporales, programas y proyectos de desarrollo productivo, programas de incentivos condicionados y programas para la culminación del ciclo intermedio de Educación Básica Alternativa.

Inmediatamente a la publicación del PLANFAM, se procederá a la elaboración de la Línea de Base que identifica la situación actual de las familias y que, entre otros aspectos importantes, permite identificar las causas de la desintegración familiar.



De otro lado, la Dirección de Fortalecimiento de las Familias ha elaborado el proyecto de nueva Ley de Fortalecimiento de las Familias, el cual recoge una



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adaptación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

nueva estructura, incluye una definición en concordancia con el PLANFAM y contempla como elemento importante la protección de las familias, con especial énfasis en las familias monoparentales con jefatura femenina.

Asimismo, el MIMP, a través de la DGFC, ha elaborado un proyecto de decreto supremo que dispone la implementación de servicios institucionales de cuidado diurno infantil, a fin de promoverlos a nivel nacional; previamente se procedió a incluir entre las funciones de la DGFC la promoción de los mismos⁸.

Desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se continua realizando acciones de carácter intrasectorial, intersectorial, intergubernamental e interinstitucional. Ello con la finalidad de generar condiciones, normas y servicios que permitan que las personas puedan asumir sus responsabilidades familiares compartidas, sin distinción por sexo, edad, estado civil, régimen laboral o estado socio-económico, a fin de seguir fortaleciendo a las familias peruanas.

2. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

- En abril de 2001, mediante Decreto Supremo N°008-2001-PROMUDEH, se creó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS. Esta decisión se tomó en concordancia con el Artículo 4 de la Constitución Política del Perú, y para que el Sector cumpla el encargo de las acciones dispuestas por el Artículo 3 del TUO de la Ley N° 26260 "Ley de protección frente a la Violencia Familiar" modificado por la Ley N° 27306, mediante la cual debía coordinar, promover, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar permanentemente la lucha contra toda forma de violencia familiar.
- En este sentido, el PNCVFS es concebido como el órgano encargado de diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar o sexual, tanto a nivel urbano como rural, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población⁹, desde una perspectiva de género.
- Dicho Programa, en el marco de su estructura organizacional, considera tres líneas de trabajo orientadas a la ejecución de las políticas y de acciones



⁸ Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP – Modificación del Reglamento de Organización y Funciones que incorpora el inciso g) en el artículo 62 de la citada norma.

⁹ Ley de Protección frente a la Violencia Familiar - Ley 26260, la cual con fecha 24 de noviembre de 2015, fue derogada por la Ley 30364,



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adaptación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

inherentes a su función para hacer frente a la problemática de violencia familiar y sexual. Estas líneas de trabajo son: prevención frente a la Violencia familiar y sexual y promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres; atención especializada frente a la violencia familiar y sexual; y generación de información y gestión del conocimiento.

- Producto del esfuerzo de estas líneas de trabajo se crearon diversos servicios como los Centros Emergencia Mujer - CEM, el Centro de Atención Institucional - CAI, los servicios de Orientación Telefónica Línea 100, Servicio de Atención Urgente, el Chat 100.

Los Centros Emergencia Mujer - CEM, constituyen servicios que se enmarcan y justifican como una obligación del Estado peruano prevista en los convenios internacionales (dentro de los cuales se encuentran los instrumentos de la ONU), legislación vigente y política estatal para erradicar la violencia contra la mujer. Se definen como servicios públicos especializados y gratuitos de atención y prevención de la violencia familiar y sexual. En ellos se brinda asistencia y defensa legal, orientación social y apoyo psicológico. Asimismo, se realizan acciones preventivas promocionales con la población, a fin de evitar que la violencia se siga extendiendo y afecte a más personas.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual cuenta al mes de noviembre de 2015, con 238 Centros Emergencia Mujer a nivel nacional, cubriendo todas las provincias del país (196).

La violencia por motivos de género es la violación de los derechos humanos más generalizada y más tolerada socialmente, siendo por ello una problemática de intervención prioritaria para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En el año 2014 se desarrolló la campaña "La mujer no es un objeto ¡Trátala con respeto!", que buscó fomentar la participación de la sociedad en el cuestionamiento de las creencias e imaginarios sociales que toleran, transmiten, justifican y refuerzan situaciones discriminatorias, incentivando el cambio de actitudes, e involucrando a los varones en la reflexión sobre los beneficios de comprometerse en la igualdad con las mujeres.

En el año 2015 se desarrolló la Campaña Nacional Contra el Femicidio "No te calles" orientada a sensibilizar a la sociedad en torno al femicidio, promoviendo su rechazo social y el compromiso del Estado y la ciudadanía para afrontarlo. Asimismo, busca promover en la población la identificación de las señales de riesgo de femicidio y/o tentativa de femicidio, así como la búsqueda oportuna de ayuda, y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional frente al femicidio o tentativa de femicidio.

RSA





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

La presente campaña comprende actividades comunicacionales, promocionales y académicas, teniendo como día central el 22 de noviembre, fecha en la que se desarrolló una concentración pública a fin de promover el compromiso en contra de la violencia hacia la mujer por parte de distintas personalidades y organizaciones del país. La concentración contó con participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, autoridades, artistas, representantes de la sociedad civil, lideresas y líderes de opinión, público en general.

- En la Unidad de Gestión de la información y Generación del Conocimiento - UGIGC del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, se publica periódicamente un boletín estadístico virtual, el cual contiene las principales estadísticas sobre violencia familiar y sexual. El contenido de este boletín informativo es el siguiente:

Capítulo I	Ámbito de Intervención
Capítulo II	Atención de la Problemática de la Violencia Familiar y Sexual, según grupos de edad
Capítulo III	Atención de la Problemática de la Violencia Familiar y Sexual, según Región y CEM
Capítulo IV	Estadísticas 2002 - 2015
Capítulo V	Resúmenes Estadísticos de los Registros del PNCVFS

Se puede acceder a este boletín ingresando a: [http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/buletin octubre 2015/BV-October-2015.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/buletin%20octubre%202015/BV-October-2015.pdf)

- **Respecto a la intervención en zonas rurales**, se considera como materia de vital importancia la demanda de las poblaciones rurales para afrontar diversas barreras y dificultades que limitan su acceso a los servicios contra la violencia familiar y sexual, tales como barreras lingüísticas, económicas, geográficas, culturales, de género, entre otras.

Atendiendo a esta realidad, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba, mediante Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, de octubre del año 2012, una propuesta de intervención rural, denominada "Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales". Allí se abordan los problemas de las poblaciones rurales para el acceso de estos servicios y plantea un modelo de intervención que promueve el desarrollo de un Sistema Local de Prevención, Atención y Protección para enfrentar la violencia familiar y sexual, en un trabajo articulado y multisectorial con los Gobiernos Locales y con todos los operadores





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

institucionales vinculados con la prevención y atención de esta violencia, en un escenario de estrategias colectivas participativas, y de interacción armónica de pleno respeto a las diferencias geográficas y culturales

En dicho contexto, en enero de 2013 se realizó una intervención piloto, que se inicia con la focalización de tres zonas piloto en costa, sierra y selva, en base a variables preestablecidas, como índice de ruralidad, prevalencia de la violencia familiar, accesibilidad, institucionalidad, pobreza, tasa de desnutrición, entre otras. Las zonas focalizadas se presentan en el siguiente cuadro:

TRES ZONAS PILOTO DE INTERVENCIÓN - AÑO 2013

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	COMUNIDAD
San Martín	Lamas	Pinto Recodo	Mishkiyaquillo, Mishkillaku* y Chumbakiwi*
Ica	Pisco	Huancano	Pampano, San Vicente, Paracas, Quitasol, Higsmonte
		Humay*	Pacae*
Huancavelica	Churcampa	San Pedro de Coris	Oxapata Expansión* y Carhuancho*

* Ampliación de la intervención en el año 2014

Posteriormente, se inicia una implementación gradual, ampliándose en el año 2014 la cobertura hacia nueve regiones del país, las cuales especifican en el siguiente cuadro:

NUEVE ZONAS IMPLMENTADAS EN EL AÑO 2014

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	COMUNIDADES /ANEXOS
Piura	Sechura	Cristo Nos Valga	Cerritos
Amazonas	Bagua	El Parco	Tolopampa
Junín	Tarma	Tapo	Pacchac
San Martín	Tocache	Polvora	Balsayacu
Tacna	Tacna	Sama	Las Yaras - Miraflores
Puno	Carabaya	Corani	Aymaña
Lambayequ	Chiclayo	Chongoyape	Pampa Grande
Huánuco	Pachitea	Chaglla	San Cristóbal de Naunan
Loreto	Mariscal Ramón Castilla	San Pablo	San Felipe



**PERÚ**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Articulación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En el año 2015 se han incrementado las zonas de cobertura, implementándose en 25 zonas rurales más, ubicadas en 15 regiones, las cuales se especifican en el siguiente cuadro:

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	Comunidades Andinas, Amazónicas y de Costa
AMAZONAS	BAGUA	El Parco	El Parco
			San José
	CONDORCANQUI	El Cenepa	Tolopampa
			El Cenepa
AYACUCHO	LA MAR	Ayna	Huampami
CAJAMARCA	CELENDÍN	Chumuch	Ayna
CUSCO	ESPINAR	Corporaque	San Francisco
HUANCAVELICA	CHURCAMP	San Pedro de Coris	Chumuch
			Corporaque
			Carhuancho
			Expansión
HUÁNUCO	PACHITEA	Chaglla	Oxapata
			San Pedro Coris
ICA	PISCO	Huancano	Chaglla
			Naunan
			Higsmonte
			Pampano
		Humay	Paracas
			Quitasol
			San Vicente
JUNIN	SATIPO	Río Tambo	Humay
	TARMA	Tapo	Pacae
			Río Tambo
			Casacoto
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	Chongoyape	Pacchac
			Tapo
			Chongoyape
LORETO	DATEM DEL MAÑARÓN	Morona	Pampagrande
	DATEM DEL MAÑARÓN	Pías Morona	Paredones
	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	San Pablo	Pastaza
	MAYNAS	Pias Río Napo	San Pablo
			San Felipe
	NAUTA	El Tigre	Santa Clotilde
			Torres Causana
NAUTA	Parinari	El Tigre	
PUTUMAYO	Pías Río Putumayo	Cuenca del río Tigre	
MOQUEGUA	GRAL. SANCHEZ CERRO	Ichuña	Parinari
PIURA	SECHURA	Cristo Nos Valga	Comunidades nativas del Putumayo
			Ichuña
PUNO	CARABAYA	Corani	Cerritos
			Mala Vida
			Aymaña
			Corani

RJA





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Acreditación Normativa

*"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

	CHUCUITO	Huacullani	Huacullani
SAN MARTÍN	LAMAS	Pinto Recodo	Chumbakiwi
			Mishkillaku
			Mishkiyaquillo
			Pinto Recodo
TACNA	TACNA	Sama	Balsayacu
			Pólvora
			Las Yaras - Miraflores
			Sama

En atención a la información señalada relacionada a los servicios que se brindan, se infiere que desde el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, se vienen desarrollando acciones que permitan establecer mecanismos y procedimientos claros y eficientes en la intervención y protección frente a los casos de violencia familiar y sexual.

Además de ello, conviene hacer una rápida mención a programas, proyectos y actividades que, aunque, no están específicamente dirigidos a atender el tema de consulta, tienen una importantísima incidencia en la consecución de los objetivos aquí reseñados.

En ese sentido, resulta pertinente anotar la labor hecha por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que es el organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social. Este ministerio cuenta con programas sociales para reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

RAH

De esta forma el MIDIS, a través de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para crecer" trabaja 5 ejes estratégicos del ciclo de vida: Eje 1) Nutrición Infantil; Eje 2) Desarrollo Infantil Temprano; Eje 3) Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia; Eje 4) Inclusión Económica y; Eje 5) Protección del Adulto Mayor. De acuerdo con estos ejes estratégicos el MIDIS trabaja con cinco programas sociales:

- Programa Nacional de alimentación nacional "Qali Warma" que brinda alimentos ricos, variados y nutritivos a niños y niñas de inicial y primaria de las escuelas públicas de todo el país, y de secundaria en las comunidades nativas de la Amazonía peruana, con el fin de mejorar la atención en clases, la asistencia y la permanencia.
- Programa Nacional de asistencia solidaria "Pensión 65", cuya finalidad es otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidos los adultos a partir de los 65 años de edad que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia. Pensión 65 surge como una respuesta del Estado ante la necesidad de brindar protección a un sector especialmente vulnerable de la población, y les entrega una subvención económica mensual y con este beneficio contribuye a que ellos y





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Derechos Humanos

Dirección de Asuntos
Internacionales, Promoción
y Adaptación Normativa

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ellas tengan la seguridad de que sus necesidades básicas serán atendidas, que sean revalorados por su familia y su comunidad, y contribuye también a dinamizar pequeños mercados y ferias locales.

- Programa Nacional "Cuna Más", cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. Brinda atención integral a las niñas y los niños menores de 3 años de edad que requieren de una atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades. Promueve en las familias usuarias, el juego como medio de aprendizaje, prácticas de hábitos de higiene y sobretodo refuerza las expresiones de afecto dentro del entorno familiar
- Programa Nacional de apoyo directo a los más pobres "JUNTOS" cuyo complejo rol es entregar en forma directa a los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza, incentivos monetarios condicionados al cumplimiento de compromisos que asumen las madres representantes de los hogares, para llevar a sus menores hijos en los establecimientos de salud y centros educativos de las zonas donde viven. Esta misión implica para JUNTOS, promover y dinamizar la oferta de los servicios sociales, para facilitar la atención de la demanda que generan los hogares a los que atiende con un enfoque de restitución de los derechos fundamentales de la persona.
- Fondo de cooperación para el desarrollo social - FONCODES que promueve la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de extrema pobreza, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo local. FONCODES es reconocido como programa líder a nivel nacional en promover las oportunidades económicas en el marco de una política de inclusión social con enfoque territorial, mediante iniciativas articuladas que generen autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de extrema pobreza.

Es de notar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus programas sociales viene trabajando de forma permanente y progresiva en la reducción de brechas existentes, absolutas y relativas, entre las poblaciones con mayores y menores necesidades a través de políticas y programas sociales articulados, favoreciendo el acceso a los servicios sociales, de modo que impacte en el alivio a la pobreza y garantizando la atención prioritaria la población en situación de vulnerabilidad, entre ellas a los niños.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Dirección General de
Derechos Humanos